

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de Fábricas Chacineras y Veterinarios Interventores Sanitarios de Comercios al por mayor de productos cárnicos.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de renovación del permiso sanitario de Fábricas Chacineras y Almacenes al por mayor de productos cárnicos, de 3 de junio último,

Esta Dirección General abre concurso entre Veterinarios Municipales y Veterinarios Higienistas para la provisión de las vacantes de Inspectores Veterinarios de Fábricas Chacineras y Veterinarios Interventores Sanitarios de Comercios al por mayor de productos cárnicos, para el ejercicio económico de sacrificio de ganado de cerda correspondiente a 1947-48, que a continuación se indican.

FABRICAS CHACINERAS

Alava

Fábrica núm. 115, de D. Bernardo González Martínez.—Peñacerrada.

Alicante

90, de «El Pilar», San Vicente del Respeig.

Almería

988, de D. Andrés Barco Vizcaino.—Almería.
989, de D. José Díaz López.—Almería.

Avila

736, de D. Joaquín del Río Fraguas.—Beccedas.
168, de D. Román Bernaldo de Quirós.—Navas del Marqués.
591, de don Antonio García Cortés.—Navas del Marqués.
475, de D. Máximo Martín Morales.—San Bartolomé de Béjar.
728, de D. José García Blanco.—San Bartolomé de Béjar.
848, de D. Mariano García Blanco.—San Bartolomé de Béjar.
525, de D. Emilio Manso Alvarez.—Velayos.

Badajoz

977, de D. Félix Merino Ayerbe.—Fuente de Arcos.

Baleares

494, de D.ª Francisca Boyeras-Barce.—La Puebla.

Fábrica núm.

327, de D.ª Catalina Forteza.—Mañacor.

Barcelona

999, de D. José Quintana Arderiu.—Bagá.

172, de D. José Raurich Marvá.—Calonge de Segarra.

29, de D. Manuel Lloréns Aguilar.—Mollet de Vallés.

289, de D. Blas Sanhuja Baset.—Montmanéu.

472, de D. Martín Pons Ferreras.—Ripollet.

256, de D. Amadeo Tarrés Puigdellivot.—San Adrián de Besós.

403, de D.ª Dolores Albalat Jarque.—Santa Coloma de Gramanet.

Burgos

236, de D.ª Félix Parras Hernández.—Prádanos de Bureba.

Cáceres

1.005, de D. Cirilo Moreno Solís.—Montánchez.

Cádiz

735, de D. Fermín Bohórquez Gómez.—Benaocaz.

473, de D. José Bohórquez Gómez.—Benaocaz.

Gerona

765, de Casanova Hermanos, S. L.—Camprodón.

Guipúzcoa

979, de D. Santos Aguirre Zabaleta.—Zumárraga.

Huelva

447, de D. Rafael Vázquez Vargas.—Almonaster la Real.

663, de D. Antonio Domínguez Chacón.—Cumbres Mayores.

Húesca

972, de D. Martín Ara López.—Jaca.

León

139, de D. Orencio Gutiérrez Domínguez.—Boñar.

147, de D. Rogelio Tabuyo Núñez.—Ebriones-Matachana.

957, de D. Pedro Martínez García.—Riego de la Vega.

232, de D. Santiago Rodríguez Franco.—Valdearcos.

453, de D. José Ledo López.—Villafranca del Bierzo.

Lérida

505, de R. A. M. S. A.—Balaguer.

62, de D. Mariano Obach Obach.—Bellvert de Cerdeña.

461, de D. José Puig Obiols.—Olina.

985, de D. Damián Obach Pujol.—Orgañá.

Fábrica núm.

13, de D. Ramiro Boixareux Junyent.—Pobla de Segur.

Lugo

874, de D. Miguel Planella Roca.—Canabal.

594, de Carpe, S. L.—Guitiriz.

Málaga

731, de D.ª María Joaquina Sánchez del Río, Hija de F. Sánchez.—Benaoján.

590, de D. Diego Benítez Ramirez.—Benaján.

579, de D. Victoriano Aguilar Tornay.—Benaoján.

730, de D. Rafael Carrasco Benitez.—Benaoján.

349, de D. Miguel Carrasco Gago.—Benaoján.

686, de D. José Jiménez del Pozo.—Montejaque.

397, de D. Andrés Albarracín Molina.—Montejaque.

Navarra

163, de D. Vicente Irigoyen Quintana.—Aguilar de Codés.

192, de D. Andrés Zurbano Arana.—Aguilar de Codés.

867, de D. Basilio Biorrún Echevarría.—Campanas.

554, de Industrias Navarras Muerza.—San Adrián.

Oviedo

321, de D. José Fernández Rodríguez.—Pravia.

458, de D. Marcelino García Baquín.—Proaza.

877, de D. Braulio Coto Alvarez.—San Martín del Rey Aurelio.

974, de D. Rafael Fanjul Cueto.—San Miguel de la Barrera.

457, de D. Francisco Alvarez García.—Tineo.

157, de D. Marcial Rico Díaz.—Trevías.

Salamanca

912, de don Tomás Nodal Galindo.—Cantaracillo.

926, de D. José Marcos Corredera.—Fuentes de San Esteban.

828, de D. José Gómez Delgado.—Guijuelo.

807, de D. Miguel Gómez Díaz.—Guijuelo.

815, de D. Félix González Sequeros.—Guijuelo.

816, de D. Justo Martín Crego.—Guijuelo.

829, de D. Alonso Nieto Manzano.—Guijuelo.

922, de José García Pablos.—Lumbrales.

885, de D. Pedro Díaz Muñoz.—Salamanca.

Fábrica núm.

964, de D. Manuel Gómez Rodríguez.—Tamames.

924, de D. Inigo Albino.—Tamames.

880, de D. Teodoro Martín Crego.—Villar de Gallimazo.

Santander

1.006, de D. Timoteo Fernández Herretero.—Reinosa.

1.001, de S. N. I. A. C. E.—Torrelavega.

Segovia

359, de D. Alfonso Mourelle Parente.—La Matilla.

Sevilla

549, de Tocinera Andaluza, S. L.—Camas.

446, de D. Ramón Altimir Casal.—Carmona.

452, de Martia, S. L.—Marchena.

Soria

23, de D. Antonio Revilla Marín e Hijo.—Olvega.

535, de D. Manuel Revilla Marín.—Olvega.

Tarragona

1.003, de D.ª Teresa Vallvé Vidal.—Reus.

1.002, de D. Juan Miró Batalla.—Tarragona.

Toledo

976, de D. Filomeno Moreno Ramos.—Talavera de la Reina.

966, de Pérez y Cano.—Valmojado.

Zamora

697, de D. Victoriano Muñoz.—Benavente.

Zaragoza

575, de D. Luis de Val.—Jarque del Moncayo.

553, de D. Enrique Gil Lapena.—Tarazona.

564, de D. Alfonso Kurtz Niklas.—Utebo.

689, de D. Jenaro Martínez Guerrero.—Zaragoza.

419, de D. José Fernández Mediano.—Zaragoza.

210, de D. Jesús Jiménez Fraile.—Zaragoza.

COMERCIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS CARNICOS

Alava

1.114, de D. Esteban Espadas Barrahondo.—Vitoria.

Alicante

1.167, de D. Andrés García Guijarro.—Alicante.

Fábrica
núm.

Avila
1.228, de D. Víctor Alcón y Compañía S. L.—Avila.
1.115, de D. Tomás García Villate.—Herradón-La Cañada.

Badajoz
1.165, de D. Antonio Chacón Rodríguez.—Azuaga.
1.197, de D. José María Estrada Ruiz.—Don Benito.
1.211, de D. Alonso Cerro Durán.—Mérida.
1.155, de D. Serafín Segura Barrera.—Olivar de la Frontera.
1.223, de D.ª Rafaela Lozano Tejado.—Villanueva de la Serena.

Barcelona
1.101, de D. Blas Sanahuja Bosch.—Barcelona.
1.222, de Productos de la Carne, S. A. Barcelona.
1.144, de D. Manuel Estrada Garriga. Granollers.
1.145, de D. Juan Tusell Lloréns.—Las Fonts de Parrasa.
1.142, de D. Antonio Parera Clavé.—Tarrasa.
1.143, de D. Isidro Torres Rovira, Tarrasa.

Cáceres
1.224, de D. Valeriano Martín González.—Cáceres.

Córdoba
1.198, de D. Rafael Carmona de la Torre.—Montilla.

Guipúzcoa
1.126, de Andrade y Sierra.—Irún.
1.148, de Andrade y Sierra.—San Sebastián.
1.199, de D. Jenaro Usabiaga Aristegui.—Villarreal de Urrechúa.

Huelva
1.225, de D. Ignacio Navarro Arenas. Alájar.

León
1.137, de D. Amable Martínez.—Barrio de Corueño.
1.120, de D. Salvador Parladoiro.—Carrillos.
1.128, de D. Julio Benavides Andrés.—La Robla.
1.129, de D. Jesús Sánchez Blanco.—León.
1.186, de Hijos de Miguel de Paz.—León.
1.166, de D. Miguel Matachana Redondo.—León.
1.158, de D. Eduardo Díaz.—Villafranca del Bierzo.
1.146, de D.ª José Delgado Alvarez.—Villanueva del Condado.

Lérida
1.205, de Coloniales y Drogas, S. A.—Tárrega.

Logroño
1.134, de D. Evaristo Pérez Inigo e Hijos, S. A.—Logroño.

Lugo
1.207, de D. José González Rois.—Cádamo.
1.219, de D. Pablo Castedo Pillado.—Castroverde.
1.220, de D. Jenaro Gómez Cordero.—Castroverde.
1.221, de D. Ricardo Díaz Díaz.—Castroverde.
1.192, de D. Avelino Gude Abuin.—Corgo.
1.210, de D. David López García.—Escarón.
1.193, de D. José Ramón López Becerra.—Ferreira del Valle de Oro.
1.118, de D. Saturnino Cortinas González.—Ferreirúa.
1.206, de D. Silvino Souto Rodrigo.—Folgosa-Corgo.
1.208, de D. Antonio López Arias.—Fonsagrada.
1.194, de Vila y Compañía, S. L.—Lugo.

Fábrica
núm.

1.214, de D. Jesús Castiñeira Prado.—Otero del Rey.
1.218, de D. Manuel Rábade Díaz.—Parga.
857, de D. José María Reigosa Seco. Pastoriza.
1.212, de D. Andrés Sánchez Martín.—Rábade.
1.213, de D. Magín Corral Conde.—Rábade.
1.171, de D. Saturnino Arias Macías.—Rubián.

Madrid
1.182, de D. Higinio García Santos.—Chamartín de la Rosa.
1.196, de D.ª Concepción Ruiz Enseñat. Madrid.
561, de don Melchor Carbajo Egido. Madrid.
562, de don Melchor Carbajo Egido. Madrid.
563, de D. Benjamín González Moro. Madrid.
1.226, de D. Higinio Blanco Sierra.—Madrid.

Melilla
1.149, de D. Ramón Borge Pastor.—Melilla.
1.150, de D. Rafael Solís Serrano.—Melilla.
1.151, de Sáinz Hermanos, S. R. C.—Melilla.
1.152, de Pérez Cervera y Compañía, S. L.—Melilla.
1.153, de Carrillo y Navarro.—Melilla.

Orense
1.119, de D. Francisco Cebrián Bustos. La Rúa Petín.
1.121, de D. Alfonso Cebrián Brizuela. La Rúa Petín.
1.122, de D. Angel Cebrián Brizuela.—La Rúa Petín.
1.216, de D. Juan Cerrera Laso.—Nogueira de Ramuim.
1.170, de D. Saturnino Arias Macías.—Portomorisco.

Oviedo
1.179, de D. Jesús Fernández Bousono. Boal.
1.157, de D.ª Carmen Piñeira Díaz.—Gijón.
1.181, de D. Manuel Suárez Miranda.—Linares.
1.147, de D. Claudio Rodríguez Menéndez.—Luanco.
1.217, de D. Pedro Rubio.—Navelgas-Tineo.
1.159, de D. Ramón Punset Buña.—Noreña.
1.117, de D. José María Suárez Fernández.—Oviedo.
1.154, de Hijos de Francisco Orejas, S. L.—Oviedo.
1.161, de Hija de D. Victoriano F. Balsera.—Oviedo.
1.204, de D. Sabino Corujo Rodríguez. Pola de Siero.
1.135, de D. Ricardo Alba Castro.—Salas.
1.227, de D. Jesús Rodríguez Fernández.—Veigás.

Palencia
1.177, de D. Dionisio Guadilla García.—Palencia.
1.178, de Hijos de Hermógenes Sandino.—Palencia.
1.180, de Hijos de Alejandro Ortega, S. L.—Palencia.
1.202, de Hijos de Francisco Quevedo Cortés.—Palencia.
1.209, de D. Mariano Álvarez Álvarez. Palencia.

Pontevedra
1.124, de D. Bautista López Valeiras.—Vigo.

Salamanca
1.174, de D. Victoriano Maldonado Carrasco.—Fuenteguinaldo.
1.173, de D. Francisco del Aguila Rodríguez.—Guijuelo.
1.175, de D. Epifanio García Rodríguez. Guijuelo.
1.182, de D. José María Díaz Álvarez.—Guijuelo.

Fábrica
núm.

1.183, de D.ª Genoveva Moreno Ramos. Guijuelo.
1.176, de D. Jerónimo Gómez Bermejo. Ledrada.
1.165, de D. Angel Sánchez Castaño.—Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife
1.164, de Imeldo Bello, S. L.—Santa Cruz de Tenerife.
1.229, de D. Alejandro Hernández Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.

Santander
1.162, de D. Domingo Marquina Alonso.—Santander.
1.204, de D. José Calderón García, S. A.—Santander.

Sevilla
1.215, de D. Tomás Vázquez Recio.—Viso de Alcor.

Valencia
1.231, de D. Juan Matéu Grau.—Valencia.
1.232, de Márquez y Compañía, S. L.—Valencia.

Valladolid
1.123, de D. Ciriaco Rueda Vielba.—Valladolid.

Zamora
1.191, de D. Elias Fidalgo Benitez.—Manzanal del Barco.
1.203, de D. Valentín Romero Gallego. Sagallos.

Zaragoza
1.131, de D. Mariano Gómez Martín.—Murero.

La provisión de las citadas vacantes se sujetará a las siguientes bases:

1.ª Las plazas de Inspectores Veterinarios de fábricas chacineras, con o sin matadero anejo, que sacrifiquen o faenen menos de 5.000 cerdos serán provistas preferentemente entre Veterinarios Municipales de plantilla en servicio activo, por riguroso turno de antigüedad, de donde estén enclavados los citados establecimientos industriales y tengan los Ayuntamientos respectivos organizados reglamentariamente los servicios de Sanidad Veterinaria.

2.ª En las mismas condiciones que se indican en el párrafo precedente serán provistas las plazas de Veterinarios Interventores Sanitarios de los almacenes al por mayor de productos cárnicos.

3.ª Quedan reservadas para Veterinarios Higienistas nombrados en virtud de la Orden de 2 de noviembre de 1931 y comprendidos en la relación número 1, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de noviembre del mismo año, las plazas de fábricas chacineras, con o sin matadero, que sacrifiquen o faenen más de 5.000 cerdos.

4.ª Cuando los Veterinarios Municipales en activo no residieran en el sitio oficial de su partido o destino no tendrán derecho a ocupar plazas de Veterinarios oficiales de fábricas y almacenes correspondientes a su partido.

Si las fábricas o almacenes estuvieran situados en sitios muy distantes del punto de residencia oficial del Veterinario y, en cambio, cerca del punto de residencia del facultativo del partido limitrofe, se adjudicarán a este último en atención a la mejor prestación del servicio.

5.ª Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de esta Dirección General, debiendo formular instancias separadas para fábricas o para almacenes, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación del sitio de residencia del solicitante.
- b) Certificación de desempeñar la pla-

de Veterinario Municipal de plantilla y estar en activo servicio.

c) Satisfacer la cuota para cada caso que determina el apartado tercero de la Orden de 3 de octubre de 1945.

6.ª Por la Inspección General de Sanidad Veterinaria se remitirá a las Juntas Provinciales de Sanidad relación de solicitantes, para que por los Servicios Provinciales de Sanidad Veterinaria se cumplimente lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 22 de julio de 1945, en relación con las fábricas, agrupaciones de éstas, almacenes y personal, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

7.ª El Tribunal que habrá de formular la propuesta correspondiente ante esta Dirección General será el designado en el apartado sexto de la Orden de 3 de octubre de 1945, actuando de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario administrativo de la Sección de Personal de esta Dirección General.

8.ª Los inspectores nombrados percibirán los emolumentos correspondientes al presupuesto de la Caja Especial de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, aprobado por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Director general, J. A. Palanca.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 22 de agosto.)

(G. C.—3411)

GOBIERNO CIVIL

Autorizado por la Dirección General de Industria un reajuste de las tarifas de aplicación para el suministro de energía eléctrica por Central Eléctrica de Leganés, S. A., este Gobierno Civil, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de Madrid, ha tenido a bien aprobar las siguientes tarifas, que serán de aplicación a los usuarios del pueblo de Leganés y zona inmediata abastecida por la citada Empresa.

RELACION DE TARIFAS QUE SE AUTORIZAN

Para alumbrado

Por contador: 1,05 pesetas cada Kw-h.

Se percibirá el mínimo de consumo reglamentario, cuando el realizado no alcance a ese mínimo.

Por tanto alzado:

Por cada lámpara de 15 vatios, 6,00 pesetas al mes.

Por cada lámpara de 25 vatios, 7,50 pesetas al mes.

Para fuerza motriz

Para usos domésticos: 0,63 pesetas cada Kw-h.

Para riegos y usos industriales:
El primer bloque de 500 Kw-h., 0,50 pesetas cada Kw-h.

El segundo bloque de los comprendidos entre 501 y 1.000 Kw-h., 0,54 pesetas cada Kw-h.

El tercer bloque de los comprendidos entre 1.001 y 2.000 Kw-h., 0,52 pesetas cada Kw-h.

El cuarto bloque de los comprendidos entre 2.001 y 3.000 Kw-h., 0,50 pesetas cada Kw-h.

Los Kw-h. consumidos que excedan de los 3.000 Kw-h., 0,43 pesetas cada uno.

Se cobrarán los mínimos reglamentarios, cuando el consumo realizado no alcance a esos mínimos.

PARA EL ALQUILER DE CONTADORES

Los precios reglamentarios, para los casos en que el contador sea facilitado por la Empresa.

Los impuestos del Estado, municipales y los que en lo sucesivo puedan

establecerse serán de cuenta del abonado.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—
Conforme: El Gobernador Civil interino de la provincia de Madrid, Acacio Avia.

(G. C.—3.451) (O.—11.358)

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Secretaría Técnica.—Servicio de Obras

La apertura de pliegos para el concurso-subasta de la construcción de una cerca de cerramiento del solar colindante con los terrenos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, Madrid, tendrá lugar en los locales de esta Dirección General el día 8 del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Director general, P. A., Enrique Meseguer.

(G. C.—3.450) (O.—11.359)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ignacia E. Fernández de Sevilla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Rafaela Teodora Bernabéu Segura, Victoriana Alvarez Delgado, María de la Concepción Fernández González y Antonia Feu Jiménez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.938)

AYUNTAMIENTOS

PINTO

Acordada en firme por este Ayuntamiento la permuta del solar de su propiedad, sito en la calle del General Mola, núm. 4, de esta Villa (antes calle del Hospital), por otro solar de mayores dimensiones propiedad de doña Carmen Gurumeta Pérez, sito en la calle de Buenavista, núm. 2, esquina a Egidio de la Fuente, por ser insuficiente el primero para construir sobre el mismo el Grupo Escolar de esta localidad, a los efectos de la sustitución del referéndum y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 (Boletín Oficial del Estado del día 30), se pone en conocimiento general que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda abierta la información pública que prescribe el artículo tercero del Decreto mencionado, pudiendo todas las personas naturales y jurídicas interesadas en ello examinar el expediente y formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina, o recurrir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

provincia, según dispone también el artículo anteriormente citado.

Pinto, 22 de agosto de 1947.—El Alcalde, César Ruiz.

(G. C.—3.452) (O.—11.357)

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el art. 136 del Reglamento de Hacienda municipal y art. 352 del Decreto de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Pinto, a 14 de agosto de 1947.—El Alcalde, César Ruiz.

(G. C.—3.429) (X.—675)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de agosto en curso, la elevación a definitivo del Avance de Registro de Solares sin edificar (Relación núm. 6), en cuanto a inclusión o exclusión y estimación de superficies en el mismo de los sujetos al referido impuesto, por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría la correspondiente matrícula por las cuotas pendientes de pago de los años 1941 a 1945, ambos inclusive, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra la misma, haciéndose constar que en virtud del mencionado acuerdo de la Corporación, que se cita, las estimaciones de valores declaradas por los propietarios serán consideradas como provisionales, sin perjuicio de la estimación definitiva, que habrá de efectuarse a tenor de las disposiciones legales que rigen la materia, y que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de los correspondientes recibos en período voluntario, de conformidad con las normas del vigente Estatuto de Recaudación.

Fuencarral, 20 de agosto de 1947.—El Alcalde Presidente, Vicente del Castillo.

(G. C.—3.433) (X.—676)

VALDEAVERO

El acuerdo y proyecto de revisión de la Carta municipal económica, formados por este Ayuntamiento con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 25 de enero de 1946, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo del mismo año 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 21 de agosto de 1947.—El Secretario, Hilario Sanz.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—3.443) (X.—679)

ALPEDRETE

Presentadas las Cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que, durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 136 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alpedrete, a 23 de agosto de 1947.—El Alcalde accidental, Valeriano Balandín.

(G. C.—3.444) (X.—678)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la ma-

trícula de «Tránsito de perros», del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 25 de noviembre próximo. Transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 16 de agosto de 1947.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—3.442) (X.—677)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos en ejecución de sentencia que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, a instancia de Manuela Blas Fernández y otros, contra la Entidad Zarda, S. L., se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Bellón Uriarte.—Madrid, 2 de julio de 1947.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y no obstante lo acordado en providencia de 28 de diciembre último, dada la naturaleza de los bienes trabados hasta la fecha, se declara embargada la fianza que los condenados principalmente don Anatoli Ledesma y don Ramón Emilio de Palma Martín tienen constituida en don Alfredo Palomo Gil, Gerente de la Empresa Zarda; doña Josefa Palomo Gil y don Manuel Pérez Vicente, todos como propietarios de Zarda y socios de Cabanelas y Compañía, S. L., según el contrato fecha 28 de noviembre de 1945, así como también la parte que dichos señores Leda y Palma tengan que percibir de los arrendadores por la transferencia que a éstos hicieron de la máquina registradora que se menciona en la cláusula 21 del referido contrato; y requiérase a referidos don Alfredo y doña Josefa Palomo Gil y a don Manuel Pérez Vicente, a este último tan pronto como la parte actora designe su domicilio, para que dé expresadas fianzas y transferencia de caja, reengan a disposición de esta Magistratura la cantidad de 14.251 pesetas, importe de la condena impuesta y 3.000 pesetas calculadas para costas, cuyo requerimiento deberán contestar dentro de quince días.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a don Manuel Pérez Vicente, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de agosto de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.441) (I.—434)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sito en la calle de Hortaleza, 85, a instancia de José María García Villaraco, contra don Juan María Martínez de Bourgo, sobre incumplimiento de contrato, el ilustrísimo señor Magistrado ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se cite al demandado, que habitó en Vergara, 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca en esta Magistratura con el fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido que de no comparecer se celebrará en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.440) (I.—433)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, se siguen por doña María Martín y Martín, con la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (C. A. M. P. S. A.) e Industrias Babel y Nervión, sobre reivindicación de edificaciones o reintegro de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Adolfo Ortiz Casado, don Ismael Rodríguez Solano, don Manuel González Alegre y don Odón Colmenero Saa.—En la villa de Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña María Martín y Martín, viuda, industrial y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Fernando Pinto y defendida por el Letrado don Francisco Pastor, contra la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), demandada, apelada, a quien representa el Procurador don Eduardo Castro y defiende el Letrado don Manuel Maura, y contra la entidad disuelta Industrias Babel y Nervión, demandada, declarada rebelde, que tampoco ha comparecido en esta segunda instancia, sobre reivindicación de edificaciones o reintegro de ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintisiete de enero de mil novecientos treinta y seis, por el Juez número doce de esta capital, por la que se absuelve a Industrias Babel y Nervión, Sociedad Anónima, y a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., de la demanda que contra ambas ha deducido doña María Martín y Martín, a quien se imponen las costas de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificaciones y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada Industrias Babel y Nervión se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael R. Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ismael Rodríguez Solano, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando

sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — P. H., L. José Valverde. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir en cumplimiento de lo mandado por la Sala al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — (Legible.)

(A.—8.200)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, con jurisdicción prorrogada al número cuatro de esta capital, en autos promovidos por don Alberto Urech Rodríguez, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número ocho, sobre extravío de una obligación de la fábrica de cervezas «El Aguila», número diez mil seiscientos noventa y cuatro, cuyo extravío ocurrió en 20 de enero del corriente año, con motivo del traslado de dicho título del domicilio del denunciante al Banco de España, se hace pública dicha denuncia en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del vigente Código de Comercio, para que dentro del término de seis días puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de la referida obligación extraviada.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.203)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 225, de 1947, incoado a virtud de denuncia de Estrella Cámara Díez, de cuarenta y dos años, casada, vendedora, haciendo constar que tiene abonados en la Administración de Lotería núm. 47, sita en la Corredera Baja, núm. 14, un billete para cada uno de los dos núms. 34.259 y 27.395, y que para el sorteo celebrado el día 4 de junio pasado ha dado ambos billetes divididos en participaciones de cinco pesetas y al ir a retirarlos de la Administración se encontró con que habían sido vendidos, por error, se cita a las personas que hubiesen adquirido dichas participaciones a fin de que dentro del tér-

mino de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias necesarias.

(B.—5.949)

JUZGADO NUMERO 7

Quesada Fernández (Cristóbal), de cuarenta y tres años, natural de Calasparra (Murcia), hijo de Cristóbal y de Antonia, casado con Desideria Ramirez Ortigüela, de profesión chófer y cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José de Molinuevo, al objeto de ser oído en la causa núm. 303, de 1947, por abandono de familia.

(B.—5.948)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado en la causa que se siguió ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, bajo el núm. 254, de 1944, rollo 1.581-1944, por el delito de estafa, Fernando Timoteo José Otero García, se le requiere para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 400 pesetas a que asciende la indemnización a que fué condenado y a cuyo pago viene obligado por virtud de la sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia, con fecha 15 de diciembre de 1945, para su entrega a la perjudicada doña Natividad Arranz.

(B.—5.874)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 247, de 1947, por muerte de Jerónimo Alvarez González, se hace saber a don Mariano Alvarez, carpintero e tarimador, cuyo actuar domicilio y paradero se ignoran, como padre del finado, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.883)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 207, de 1944, se requiere a doña Mercedes Vera Fernández, que vivió en la calle de Méndez Alvaro, núm. 6, a fin de que dentro del término de cinco días presente a su fiador Ramón Vera Fernández, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada al Estado la fianza de 1.000 pesetas, constituida para garantizar su libertad provisional.

(B.—5.882)

JUZGADO NUMERO 16

Casero Rodríguez (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la calle del Marqués de Comillas, núm. 8, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 21, de 1940, por imprudencia, de la que resultó lesiones de Domingo Casero Muñoz, y a consecuencia de las mismas falleció; caso de no comparecer se le tendrá por instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.888)

García Moreno (Antonio), que usa el nombre de Eufrasio Martín Martín, de dieciocho años, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Belchite (Teruel), que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de la Madera, núm. 45, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 302, de 1945, por robo.

(B.—5.880)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 78 de orden, de 1947, por corrupción de menores, por el presente se cita a María Martín Díaz, hija de Valentín y de Carmen, de veinticuatro años, con domicilio últimamente en la calle de Angel Montesinos, núm. 98, bajo, Campo de Comillas, y a la madre de ésta, Carmen Díaz, de quien no constan sus demás circunstancias, con igual domicilio que aquélla, y a Juana Caivo Mota, de veintitrés años, soltera, hija de Florentino y de Josefina, natural de Aranda de Duero (Burgos), que tuvo su domicilio últimamente en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 59, entresuelo D, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho procedimiento.

(B.—5.890)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de los de esta capital, en mérito del sumario que instruye por hurtos, con el núm. 55 de orden, de 1947, por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio público, de costumbre de este Juzgado, se cita a las personas que resulten perjudicadas por la sustracción de seis rollos de alambre de hierro y seis paquetes de varillas del mismo metal, que fueron sustraídos de una obra en construcción en el paseo de Ronda, sobre el día 8 de enero del año en curso; así como también a quien resulte serlo por la sustracción de una vigueta de hierro de un metro de longitud, de un solar de la calle de Fernán González, a fin de que dentro del término de cinco días al en que sea inserto el presente, comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina la Ley.

(B.—5.896)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MALAGA

Abad Ramos (José), hijo de José y de Ana, natural del Valle de Abdalajas (Málaga), con domicilio últimamente en Lavapiés (Madrid), y en San Lorenzo del Escorial (Madrid), comparecerá en el término de ocho días ante el señor Juez del Juzgado Militar número 4, de la Plaza de Málaga, a fin de notificarle los beneficios de indulto que le han sido concedidos por la autoridad judicial de la Novena Región, por razón de la causa que se instruyó con el número 352, por el delito de rebelión militar. De no comparecer, se dará por notificado.

Málaga, a 16 de agosto de 1947.—El Juez, Ambrosio Casado.

(G. C.—3.397) (B.—5.815)

EL GOLOSO (MADRID)

Angel Rodríguez López, hijo de Luis y de Ciriaca, de veintidós años, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido fué en dicha capital, calle de Antonio Grilo, núm. 11, tercero derecha, soldado del Regimiento de Transmisiones del Ejército, encartado en causa número 138.242, de 1946, que contra el mismo se sigue por apropiación indebida de fondos, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Angel Chao Pérez, en el Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Goloso (Madrid), 20 de agosto de 1947.

(G. C.—3.414) (B.—5.873)

HISPANEXPORT, S. A.

Pozuelo de Alarcón.—Santa Emilia, 2

Habiendo acordado el aumento de capital de pesetas 100.000 a pesetas 500.000, se pone en conocimiento del

público, por un plazo de quince días a partir de esta fecha, a los efectos de la suscripción de las nuevas acciones.

Pozuelo de Alarcón, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Collaco.

(A.—8.202)

Notaría de Don Eliso García del Moral y Bujalance

CHINCHON

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber que en la Notaría de mi cargo, y con esta fecha, se ha iniciado el oportuno expediente para inscribir por medio de acta de notoriedad un exceso de cabida de finca inscrita en el Registro de la Propiedad. La finca se describe según su título de la siguiente forma:

Hacienda de secano en término de Chinchón, de extensión superficial doscientas noventa y nueve hectáreas un área y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con finca de don Fermín Lomba, con otra de doña Juliana Santos y otra de Salustiano Aguilera; al Este, con finca de Hipólito Maqueda, otra de Paula Sánchez, otra de Enrique Hernando, otra de Gregorio Ruiz, otra de Santiago Sánchez, otra de Isidoro Benavente, otra de Miguel Laguna, otra de Deogracias Blas; al Oeste, con finca de labor de Fermín Lomba, y al Sur, con las fincas propiedad de Bancos de España y Español de Crédito y enclavados de particulares.

La descripción de esta finca, según los datos del Registro fiscal, es la siguiente:

Parcela número uno del polígono setenta y dos, término de Chinchón, pago o paraje de los Cohonares y parcela número cincuenta del mismo polígono y término, pago o paraje de Cuevas del Romeral, erial a pastos y montes, de clase tercera, con una superficie de quinientas sesenta y nueve hectáreas once áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda la primera parcela, al Norte y Este, con el término de Aranjuez y Benedicto Bueno; al Sur, con el camino de las Cárcabas Chicas, y al Oeste, con Cipriano Santos; la segunda parcela linda, al Norte y Este, con el término de Aranjuez, y al Sur y Oeste, con Benedicto Bueno.

Inscripción.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.375, libro 208, folio 233, finca número 12.176, inscripción segunda.

Por el presente edicto se cita a todos los colindantes y a los que tuvieren interés en formular alguna oposición a la inscripción del exceso de doscientas setenta hectáreas diez áreas y sesenta y siete centiáreas, para que comparezcan en la mencionada Notaría de Chinchón durante veinte días, a contar de la publicación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y uno del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria se hace constar que el requirente que ha promovido el citado expediente es don Benedicto Bueno Sánchez, vecino de Aranjuez.

Chinchón, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

(A.—8.201)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02